



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO NEGRO

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



REPÚBLICA DEL PERÚ

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

DECRETO DE ALCALDIA N° 005 -2022-A/MDRN

Río Negro, 19 de octubre de 2022.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO NEGRO

VISTO:

El Informe N°133-2022-GAR/MDRN, de fecha 19.10.2022, presentado por la Lic. Carla Muñoz Navarro - Gerente de Administración de Recursos de la Municipalidad Distrital de Río Negro, Informe Legal N°179-2022-OAJ-MDRN, de fecha 17.10.2022, presentado por la Abog. Katteryn Sánchez Bravo - Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Río Negro, Informe N°128-2022-SGAT/GAR//MDRN de la Sub Gerencia de Administración Tributaria, sobre proroga de la ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2022-CM/MDRN, que establece Beneficio de Amnistía Tributaria que comprende la condonación del 100% del interés moratorio de deudas por Impuesto al valor del Patrimonio Predial y Arbitrios Municipales en la jurisdicción del Distrito de Río Negro, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme con lo establecido en el artículo 194 de la constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y 30305, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del título preliminar de la ley N° 27972 Ley de Orgánica de municipalidades, la autonomía que la constitución política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que, (...) el alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno mediante decretos de alcaldía; asimismo, el artículo 42° de la norma citada prescribe que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelvan o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean competencia del concejo municipal.

Que, el art. 74° de la constitución Política del Perú y la norma IV del título preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario y sus modificatorias, establecen que los Gobiernos Locales mediante ordenanza pueden crear, modificar, suprimir o exonerar, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de su jurisdicción y los límites establecidos por la ley;

Que, mediante la ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2022-CM/MDRN, se aprobó la Ordenanza que establece el Beneficio de Amnistía Tributaria que comprende la condonación del 100% del interés moratorio de deudas por Impuesto al valor del Patrimonio Predial y Arbitrios Municipales en la jurisdicción del Distrito de Río Negro, que se inició a partir de la publicación de la Ordenanza hasta el 30 de setiembre 2022.

Que, mediante el INFORME N°128 -2022-SGAT/GAR//MDRN de fecha 06 de octubre de 2022, la Sub Gerencia de Administración Tributaria, propone prorrogar la ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2022-CM/MDRN, que otorga el Beneficio de Amnistía Tributaria que comprende la condonación del 100% del interés moratorio de deudas por Impuesto al valor del Patrimonio Predial y Arbitrios Municipales en la jurisdicción del Distrito de Río Negro, por el periodo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RÍO NEGRO

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



REPÚBLICA DEL PERÚ

que comprende desde el día siguiente de la promulgación de Decreto de Alcaldía hasta el 16 de Diciembre de 2022.

Que, es política de la actual gestión edil ejecutar acciones a fin de incentivar el cumplimiento de obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes y/o administrados. Por lo que resulta necesario prorrogar la aprobación de un Régimen Tributario excepcional con carácter temporal a fin de otorgar facilidades de pago y beneficios sobre deudas de carácter tributario, lo cual se traducirá en el incremento de la recaudación, que permitirá mejorar la prestación de los servicios Públicos locales.

Que, estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y con la opinión favorable mediante el INFORME LEGAL N° 179 -2022-OAJ/MDRN de la Oficina de Asesoría Jurídica y en el ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley orgánica de Municipalidades y demás normas que correspondan de acuerdo a Ley:

Que, en concordancia a las facultades, establecidas en la primera disposición complementaria y finales de la referida Ordenanza y conforme al Art. 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - PRORROGAR, la ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2022-CM/MDRN, que otorga el Beneficio de Amnistía Tributaria que comprende la condonación del 100% del interés moratorio de deudas por Impuesto al valor del Patrimonio Predial y Arbitrios Municipales en la jurisdicción del Distrito de Río Negro, a partir del día siguiente de la promulgación de Decreto de Alcaldía hasta el 16 de diciembre de 2022; en merito a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia de Administración de Recursos y la Sub Gerencia de Administración Tributaria y las demás Unidades Orgánicas competentes.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGUESE al responsable de la Unidad de Comunicaciones y relaciones públicas, para su difusión y al responsable de la Oficina de Tecnología de información, para que cumpla con realizar la publicación del presente Decreto en la página web del portal institucional de la Municipalidad Distrital de Río Negro.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
RÍO NEGRO
Lizeth Monica Chuquimá Velasquez
ALCALDESA